

RESOLUCIÓN

Código: F-JU-25 Versión: 02

Página: 1 de 3

RESOLUCIÓN Nº 072 10 de octubre de 2024

"Por medio de la cual se adopta la actualización del Programa de Gestión Documental (PGD) en el Museo Casa de la Memoria y se dictan otras disposiciones"

El DIRECTOR GENERAL del Museo Casa de la Memoria en uso de sus facultades legales y especial de las que le confiere el Acuerdo Municipal 05 de 2015, el Acuerdo 02 de junio de 2015 y el Acuerdo 15 de 2016 del Consejo Directivo y,

CONSIDERANDO

- Que el artículo 21 de la Ley 594 de 2000, establece que las Entidades Públicas deberán elaborar un Programa de Gestión de Documentos, pudiendo contemplar el uso de las tecnologías y soportes, en cuya aplicación deberá observarse los principios y procesos archivísticos.
- 2. Que el artículo 15 de la Ley 1712 de 2014 "Ley de Transparencia y del derecho a la información pública nacional", señala que los sujetos obligados deberán adoptar un Programa de Gestión Documental en el cual se establezcan los procedimientos y lineamientos necesarios para la producción, distribución, organización, consulta y conservación de los documentos públicos.
- 3. Que el artículo 17 ibídem, establece que para asegurar que los sistemas de información electrónica sean efectivamente una herramienta para promover el acceso a la información pública, los sujetos obligados deben asegurar que estos se encuentren alineados con los distintos procedimientos y articulados con los lineamientos establecidos por el Programa de Gestión Documental de la entidad.
- **4.** Que el artículo 2.8.2.5.8. del Decreto 1080 de 2015, reglamenta en su Instrumentos archivísticos para la gestión documental, y en especial en el literal c): "El Programa de Gestión Documental (PGD)".
- **5.** Que el artículo 2.8.2.5.10 ibídem, establece que todas las entidades del Estado deben formular un Programa de Gestión Documental (PGD), a corto, mediano y a largo plazo, como parte del Plan Estratégico Institucional y del Plan de Acción Anual.
- 6. Que el artículo 2.8.2.5.11 ibídem, determina que el Programa de Gestión Documental (PGD) debe ser aprobado por el Comité Interno de Archivo en las entidades del orden territorial, así como la implementación y seguimiento al PGD es responsabilidad del área de archivo de la entidad en coordinación con la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces.
- 7. Que el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto número 1499 de 2017, establece que en cada una de las entidades del orden nacional o territorial se debe integrar un "Comité Institucional de Gestión y Desempeño" encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integral de Planeación y Gestión (MIPG), dentro del cual se incluye la política de Gestión Documental.

Código: F-JU-25 1 / 3



RESOLUCIÓN

Código: F-JU-25 Versión: 02

Página: 2 de 3

8. Que, en consecuencia de lo anterior, el Comité Interno de Archivo que trata el artículo 2.8.2.1.14 del Decreto número 1080 de 2015, quedó integrado al Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

- 9. Que, mediante la Resolución 026 de 2022 "Por medio de la cual se modifica la Resolución 029 de mayo de 2018 "Por medio de la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, en el Museo Casa de la Memoria", en su artículo segundo estableció las funciones asignadas al Comité Institucional de Gestión y Desempeño, dentro de la que se encuentra hacer seguimiento al Modelo Integrado de Planeación y Gestión, en los aspectos relativos a la gestión documental.
- 10. Que, mediante Acta 11 del 8 de octubre de 2024, en sesión ordinaria del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, el Museo Casa de la Memoria aprobó los siguientes documentos:
 - a. Actualización del Programa de Gestión Documental para la vigencia 2024 2027 y sus anexos:

Diagnóstico Integral de Gestión Documental y Administración de Archivos.

Cronograma de implementación del PGD.

Mapa de procesos de la entidad.

Presupuesto para la implementación del PGD.

Normograma Gestión Documental MCM.

- b. Actualización del formato F-GR-20_Correspondencia_Recibida, en la cual se agregan campos de control y formulas automáticas para el seguimiento a las comunicaciones recibidas; así mismo, se cambia el término de Correspondencia por Comunicaciones, en atención a los nuevos lineamientos del Acuerdo 001 de 2024 del Archivo General de la Nación.
- c. Actualización del formato F-GR-21_Formato_Unico_Inventario_Documental, agregando nuevos campos en atención a los nuevos lineamientos del Acuerdo 001 de 2024 del Archivo General de la Nación.
- d. Aprobación Matriz Enrutamiento, el cual tiene por objetivo registrar los responsables de la gestión de los derechos de petición y comunicaciones oficiales que llegan a la entidad, el cual debe diligenciarse por los directivos o sus delegados cada seis meses a fin de garantizar la distribución de los documentos, teniendo en cuenta los nuevos lineamientos del Acuerdo 001 de 2024 del Archivo General de la Nación sobre Gestión y trámite de los documentos.
- **11.** Que el artículo 2.8.5.2., del Decreto número 1080 de 2015, establece que el Programa de Gestión Documental, debe ser adoptado por medio de acto administrativo o documento equivalente de acuerdo con el régimen legal al sujeto obligado.

Que, en virtud de lo expuesto,

RESUELVE

Código: F-JU-25 2/3



RESOLUCIÓN

Código: F-JU-25
Versión: 02
Página: 3 de 3

ARTÍCULO 1°. Adoptar la actualización del Programa de Gestión Documental (PGD) para la vigencia 2024 - 2027 como instrumento archivístico del Museo Casa de la Memoria.

ARTÍCULO 2°. La implementación y seguimiento del Programa de Gestión Documental (PGD) es responsabilidad de la Subsecretaría Administrativa - Subproceso de Gestión Documental del Museo Casa de la Memoria, en coordinación con el Jefe de la Oficina de Control Interno.

ARTÍCULO 3°. Publicar en la página web e intranet del Museo Casa de la Memoria, el Programa de Gestión Documental (PGD), de acuerdo con lo establecido en la parte considerativa del presente acto administrativo y al artículo 2.8.2.5.12 del Decreto 1080 de 2015.

ARTÍCULO 4°. Adoptar la actualización y aprobación de los siguientes formatos:

- √ F-GR-20_Comunicaciones_Oficiales_Recibidas.
- √ F-GR-21_Formato_Unico_Inventario_Documental.
- ✓ F-GR-55_Matriz_Enrutamiento_Gestión_Trámites.

ARTÍCULO 5°. Publicar en la intranet del Sistema de Gestión de la Calidad del Museo Casa de la Memoria, los formatos adoptados.

ARTÍCULO 6°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todos los actos y demás disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Medellín el día 10 de octubre de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS EDUARDO VIECO MAYA

Director General Museo Casa de la Memoria

Elaboró:	Revisó- Aprobó:	Aprobó:
JOUÉ BOUTENEZ	Vebastian Gil Velasa.ez.	Nu.
José Álvaro Quintero Idárraga	Sebastián Gil Velásquez	Alejandra María Arroyave Alzate
Contratista Gestión Documental	Asesor Jurídico Contratista Dirección	Subdirectora Administrativa

Código: F-JU-25 3/3